Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Palacio justicia oficina 206

Correo electrónico J17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

2019-683

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno

Vista la solicitud elevada por el apoderado de uno de los acreedores, y como quiera que no ha comparecido a posesionarse, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y artículo 49 inciso 2 del C.G.P., ordenando RELEVAR al auxiliar de la justicia OSCAR BOHORQUEZ MILLAN como liquidador, y se designa a MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO, a quien podrá notificarse en la calle 31 No. 28A-12 de Girón. Comuníquesele el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 Ibidem.

Es de advertírsele que este cargo es de forzoso cumplimiento y de no manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro del término de cinco (5) días a la notificación de la presente providencia, se procederá a dar aplicabilidad a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente –numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 013

Hoy, 3 de febrero de 2021

VERÓNICA MENESES SUÁREZ

Secretaria